

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 925/CDNRYA/17**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****ADDENDA
CONTRATO DE LOCACION ADMINISTRATIVA**

Entre el señor Gustavo Alejandro Otero, DNI N° 13.801.311, con domicilio sito en la calle El Hornero N° 403, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de propietario, en adelante denominado "**EI LOCADOR**" por una parte, y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por la otra parte, representado en este acto por la señora Presidente Isabella Karina Leguizamón, DNI N° 21.759.789, con domicilio legal sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 832, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**", convienen en celebrar la presente Addenda del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Pieres N° 376/78, Unidad Funcional N° 2, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funciona la Defensoría Zonal Comuna N° 9, dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo vencimiento operará el día 30 de Junio de 2020, y que pasará a formar parte integrante del contrato de locación administrativa vigente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PLAZO: El plazo de la locación administrativa será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de julio de 2017, operando su vencimiento el día 30 de junio de 2020.-----

SEGUNDA: PRECIO: El precio de la presente locación administrativa se estipula, para el primer año de ejecución de la misma, en la suma mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-). El valor del canon locativo correspondiente al segundo y tercer año del contrato será consensuado por las partes con una antelación de treinta (30) días, contados desde la fecha de inicio del nuevo período, previa tasación efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.-----

Las partes mantienen la validez de los términos de las restantes cláusulas del contrato oportunamente suscripto, con la subsistencia de todas sus obligaciones.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando dos (2) en poder de "**EL LOCATARIO**" y una (1) en poder de "**EI LOCADOR**", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1° de julio de 2017. -----

FIN DEL ANEXO